

Política local de Brasil contra la corrupción y el soborno

Versión 1.0

Fecha de entrada en vigor: 17 de abril de 2026

Solo para uso interno | Este documento está controlado electrónicamente.

Las copias impresas se consideran no controladas.

1. Objetivo

La misión de Medtronic nos compromete a ser "*una empresa de dedicación, honestidad, integridad y servicio.*" Pagar sobornos y otros pagos ilegales o poco éticos, o participar en conductas poco éticas, van en contra de la identidad corporativa de Medtronic y de los valores que expone nuestra Misión. El comportamiento corrupto es perjudicial para los pacientes, debilita nuestro negocio, daña nuestra reputación y dificulta la capacidad de todas las empresas de dispositivos médicos para competir de forma justa en el mercado global y en Brasil.

Esta *Política Local de Brasil contra la Corrupción y la Lucha contra el Soborno* ("Política") tiene como objetivo:

- Establecer directrices para prevenir, detectar y responder a actos de soborno;
- Complementar y adaptar localmente las disposiciones de la Política Global Anticorrupción y Antisoborno de Medtronic; e
- Incorporar en su ámbito los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno ("SGAS"), de ABNT NBR ISO 37001:2025, de Medtronic Brasil.

2. Aplicación y público objetivo

La Política se aplica a todos los empleados y socios comerciales de Medtronic Brasil. Todos los empleados y socios comerciales deben leer y cumplir con esta Política y todas las directrices y procedimientos interpretativos relacionados emitidos por la Oficina Global de Privacidad, Integridad y Cumplimiento de Medtronic y actuar afirmativamente para garantizar que sus acciones cumplan con esta política.

Los documentos referenciados en esta Política pueden encontrarse en el Portal de Políticas Internas de Medtronic o en los canales externos correspondientes. Para más información, consulte el artículo 6.

3. Declaración de Política (detalles)

Todos los empleados y socios comerciales de Medtronic deben actuar en estricto cumplimiento de las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables a sus operaciones, incluyendo la *Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero* (FCPA), la *Ley de Sobornos del Reino Unido*, la Ley N° 12.846/2013 (Ley Brasileña Anticorrupción), su decreto regulatorio y otras normas brasileñas aplicables a la prevención y persecución de actos perjudiciales contra la Administración pública nacional o extranjera.

Ningún empleado o socio comercial deberá ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago o la entrega de dinero o cualquier cosa de valor a ningún cliente, funcionario gubernamental, gobierno o cualquier otro tercero con el fin de obtener ventajas comerciales indebidas.

Nota: Esta Política se aplica independientemente de si se realiza un pago o si se entrega realmente algo de valor, e independientemente de si se obtiene o no alguna ventaja empresarial indebida. Además, la Política prohíbe pagos corruptos a clientes, funcionarios gubernamentales, INCLUYENDO a cualquier otro tercero, incluso si no son clientes o funcionarios gubernamentales. No se podrá realizar ningún pago ni otra donación de valor dentro del alcance de esta Política a un Cliente, Funcionario Gubernamental o Tercero según las leyes del país local, sin la aprobación previa por escrito del responsable de Cumplimiento del país.

3.1. Principios y reglas básicas

Todos los pagos y demás actividades cubiertas por esta póliza deben registrarse con precisión en los libros y registros de Medtronic, de manera oportuna y detallada. Está estrictamente prohibida la documentación, la declaración o el registro falso, engañoso, incompleto, inexacto o artificial de pagos o actividades.

Esta Política complementa el *Código de Conducta de Medtronic* ("La Brújula"), la *Política Global Anticorrupción y Antisobornos*, la *Política de estándares globales de conducta comercial* ("BCS"), la *Política de Gastos y Autorización de Inversiones* ("501"), el *Calendario de Retención de Registros*, la *Política Global de Cumplimiento de Canales* y el *Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de Brasil*, que siguen vigentes.

3.2. Gestión y expectativas de los socios comerciales

Medtronic solo contratará socios comerciales si se cumplen todos los siguientes requisitos:

- Existe una necesidad legítima y documentada de los bienes y servicios que ofrecen;
- Los bienes y servicios no tienen precios superiores al valor de mercado;
- El Tercero ha completado el *proceso de debida* diligencia adecuado antes de comenzar a trabajar en nombre de la empresa, de acuerdo con los criterios de aplicabilidad establecidos en la *Norma de Diligencia Debida de Integridad brasileña*;
- Todos los contratos con el Tercero deben celebrarse formalmente por escrito y en el lenguaje adecuado, cumpliendo con las disposiciones antisoborno y anticorrupción de Medtronic; y
- Los puntos de atención identificados durante la debida diligencia deben abordarse antes de consolidar la sociedad.

3.3. Gestión de conflictos de interés

Medtronic reconoce que las situaciones de conflicto de intereses, reales, potenciales o aparentes pueden comprometer la imparcialidad en la toma de decisiones y generar riesgos materiales de soborno, fraude u otras prácticas indebidas.

Como resultado, las disposiciones de la *Política Global de Conflictos de Interés*, que establece directrices para identificar, declarar, evaluar y manejar adecuadamente estas situaciones, se aplican plenamente dentro de Medtronic Brasil.

Todos los empleados tienen la obligación de declarar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente a través de los canales y herramientas corporativos disponibles para este propósito.

Los conflictos de interés declarados serán evaluados y gestionados por la dirección del área a la que el Empleado está vinculado, observando las directrices internas aplicables y, cuando proceda, con el apoyo del

área de Cumplimiento de Medtronic en Brasil. En función del análisis realizado, se pueden definir y formalizar medidas de mitigación adecuadas, proporcionales al riesgo identificado.

Los socios comerciales también comunicarán de inmediato cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés dentro del ámbito de su relación con Medtronic Brasil, mediante comunicación formal dirigida a los respectivos representantes comerciales de Medtronic responsables de gestionar la relación contractual.

3.4. Concientización contra el soborno

Medtronic Brasil garantizará la implementación continua de acciones de concienciación y formación sobre prevención del soborno y la corrupción, tal como se define en el *Manual Brasileño del Sistema de Gestión Antisoborno*.

3.5. Patrocinios, Sorteos, Regalos, Viajes y Hotelería

Los regalos, en el contexto empresarial, pueden ser una forma adecuada para que los propietarios de negocios muestren respeto mutuo. Medtronic espera que se utilice el sentido común y la moderación para ofrecer o recibir entretenimiento o regalos.

Está estrictamente prohibido proporcionar regalos, comidas, viajes o entretenimiento a cualquier persona (funcionarios gubernamentales o clientes) a cambio de favores o beneficios indebidos. Además, están prohibidos regalos en efectivo o equivalentes, como tarjetas regalo.

Medtronic se adhiere a los códigos éticos de la industria respecto a regalos de valor modesto a un profesional sanitario o a un familiar cercano del mismo entorno cuando existe una fuerte costumbre cultural. Estos artículos no están permitidos por la mayoría de los códigos industriales.

Los empleados pueden ofrecer artículos de valor modesto, que tengan una función educativa genuina o que beneficien a un paciente (por ejemplo, libros de texto o modelos anatómicos) a los profesionales sanitarios. Estos artículos deben ser reportados, si es necesario, de acuerdo con las normativas locales de transparencia. Las directrices del *Manual Brasileño del Sistema de Gestión Antisoborno* y del *SOP Brasileño de Regalos, Regalos y Hospitalidad* se aplican a la oferta de regalos, entretenimiento, viajes y hospitalidad.

3.6. Contribuciones políticas

Está estrictamente prohibido realizar contribuciones políticas para influir indebidamente en un funcionario del Gobierno o para obtener cualquier favor o beneficio indebido. Cualquier pregunta relacionada con contribuciones políticas debe dirigirse al responsable de Asuntos Gubernamentales del país o región.

3.7. Contribuciones filantrópicas

Está estrictamente prohibido ofrecer donaciones para influir indebidamente en un funcionario del Gobierno o para obtener algún favor o beneficio indebido. Sin embargo, es permisible hacer donaciones directamente a una agencia gubernamental (en lugar de a un funcionario gubernamental individual) como parte de una acción benéfica. Todas las contribuciones filantrópicas, necesitan autorización del proceso nacional aprobado y deben mantenerse correctamente en los libros y registros de Medtronic.

Además, Medtronic puede donar dinero o sus tecnologías con fines educativos, científicos u otros fines filantrópicos. Los empleados de Medtronic no deben hacer donaciones monetarias ni de productos:

- Para HCPs;
- Para Influir en el juicio de un HCP;
- Para recompensar compras previas o inducir futuras compras de tecnologías Medtronic; o

- Durante un periodo restringido por licitaciones locales u otras leyes y regulaciones (si procede y se reconoce).

Por favor, consulte la Política de estándares globales de conducta comercial y los procedimientos regionales relacionados para más detalles.

3.8. Lucha contra el blanqueo de capitales

El blanqueo de capitales es un problema global que es integral y tiene graves consecuencias. Este delito se define como el proceso de conversión de procedimientos ilegales para que los fondos parezcan legítimos. Es importante señalar que esta práctica no se limita a las transacciones en efectivo.

Las transacciones comerciales complejas pueden ocultar la financiación de actividades delictivas como el terrorismo, el tráfico de narcóticos, el soborno y el fraude. Participar en tales actividades daña nuestra integridad, mancha nuestra reputación y puede someter a Medtronic y a particulares a severas sanciones. Nuestra empresa prohíbe la participación voluntaria en transacciones que faciliten el blanqueo de capitales o que resulten en desvíos ilegales.

Las leyes contra el blanqueo de capitales de Estados Unidos y otros países, así como de organizaciones internacionales, exigen transparencia en los pagos, además de la identificación de todos los implicados en las transacciones. Estamos comprometidos a cumplir plenamente con las leyes contra el blanqueo de capitales de todo el mundo y solo realizaremos negocios con clientes de confianza que participen en actividades y transacciones comerciales legítimas.

Debemos prestar atención a los siguientes puntos de atención:

- solicitudes de pago en efectivo, cheques de viaje o cheques de terceros desconocidos;
- patrones de pago complejos;
- transferencias inusuales hacia o desde países no relacionados con la transacción;
- clientes que parecen dispuestos a evitar los requisitos contables;
- transacciones relacionadas con lugares asociados a blanqueo de capitales o evasión fiscal;
- transacciones que sean inconsistentes con las prácticas comerciales habituales o que no correspondan a los patrones normales de actividades de los clientes o consumidores.

3.9. Prácticas de contratación

Una oferta de empleo remunerado o no remunerado o prácticas también puede representar un valor o un intento de obtener ventajas bajo la FCPA, la Ley de Sobornos del Reino Unido o la Ley Brasileña Anticorrupción. Por lo tanto, cualquier oferta de empleo de Medtronic a una persona cuya relación con un funcionario gubernamental sea conocida o, a una persona o entidad que mantenga negocios con Medtronic como resultado directa o indirectamente de recomendaciones de un funcionario gubernamental, debe ser cuidadosamente evaluada para asegurar el cumplimiento de los criterios laborales pertinentes, que no esté destinada a beneficiar a un funcionario gubernamental, que sea coherente con la Política de Conflicto de Intereses aplicable y que cumpla con la Política de Contratación de Medtronic.

Las directrices del *Manual Brasileño del Sistema de Gestión Antisoborno* y la *Norma de Diligencia Debida de Integridad de Brasil* se aplican a la contratación de empleados y socios comerciales.

3.10. Cumplimiento y sanciones

El incumplimiento de esta Política y de cualquier guía interpretativa relacionada y emitida por la *Oficina Global de Privacidad, Integridad y Cumplimiento* de Medtronic, generará sanciones disciplinarias que

pueden llegar hasta la despida de empleados o la terminación de la relación contractual con los socios comerciales.

Además, las personas que infrinjan las leyes anticorrupción aplicables pueden recibir sanciones de las autoridades gubernamentales por mala conducta.

3.11.Denuncia y no represalias

Los empleados, directivos, directores y socios comerciales deben informar de cualquier actividad que consideren de buena fe. como una violación real o potencial de esta Política a sus gerentes, contactos comerciales, socios legales o a través de la línea *Voice Your Concern* en el 0800-892-0686 o en la página web de VoiceYourConcernLine.com. La información puede proporcionarse de forma anónima.

Medtronic prohíbe represalias por información de buena fe sobre conductas sospechosas de mala conducta.

Cualquier pregunta relacionada con esta Política, así como cualquier orientación interpretativa relacionada, debe dirigirse a su responsable local de cumplimiento o, en el caso de los socios comerciales, a su contacto local de Medtronic. Una lista de contactos de cumplimiento está disponible en Contactos Legales/Normativos Globales.

4. Roles y responsabilidades

Rango	Responsabilidades
Alta Dirección y Liderazgo	- La Alta Dirección demuestra un liderazgo activo y un compromiso inequívoco con la prevención del soborno y la corrupción, asegurando la implementación, mantenimiento y mejora continua del EMS, así como la disponibilidad de recursos adecuados para su eficacia. Las responsabilidades de la Alta Dirección se complementan con las disposiciones <i>del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de Brasil</i>. - El liderazgo debe actuar como ejemplo de conducta ética dentro de Medtronic Brasil, basado en el principio de <i>tono desde la alta dirección</i>, cumpliendo plenamente con las directrices de esta Política e influyendo positivamente en el comportamiento organizacional y en la conducta ética de los resultados empresariales. Ningún objetivo empresarial prevalecerá sobre las obligaciones legales y los estándares de integridad establecidos por Medtronic.

Rango	Responsabilidades
Función antisoborno	- La Función Antisoborno en Brasil tiene la independencia, autonomía y autoridad necesarias para desempeñar sus responsabilidades y competencias, tal como se define en <i>el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de Brasil</i>. - En el ejercicio de sus funciones, la Función Antisoborno cuenta con el apoyo operativo del área de Cumplimiento de Medtronic Brasil, sin perjuicio de su autonomía técnica y funcional específicamente garantizada por la Alta Dirección.
Empleados y socios comerciales de Medtronic Brasil	- Todos los empleados y socios comerciales de Medtronic Brasil son responsables de cumplir plenamente con los requisitos de esta Política, el Manual del <i>Sistema de Gestión Antisoborno de Brasil</i>, las políticas globales de Medtronic y la legislación aplicable. - Se espera que actúen con diligencia, integridad y transparencia en todas las interacciones comerciales, públicas o privadas, y cualquier conducta que pueda constituir soborno, ventaja comercial indebida o práctica corrupta está expresamente prohibida. - Los empleados deben informar rápidamente cualquier sospecha o violación a través de los canales adecuados, y se garantiza la protección contra represalias para los informes realizados de buena fe. - El cumplimiento de las disposiciones de esta Política es una condición esencial para mantener una relación profesional o contractual con Medtronic Brasil.

5. Abreviaturas, siglas y definiciones

Algo de valor: dinero o cualquier objeto con valor real o percibido, entregado directa o indirectamente a un cliente, funcionario gubernamental u otro tercero. "Algo de valor" incluye, pero no se limita a:

- dinero;
- descuentos;
- reembolsos;
- uso de materiales, equipos, software o instalaciones;
- beneficios;
- presentes;
- viajes y alojamiento;
- subvenciones, donaciones, apoyo a la investigación;
- patrocinio;
- acuerdos contractuales;
- préstamos;
- entradas, entretenimiento;

- y la promesa de empleo.

No existe una excepción mínima a lo que constituye el valor de un artículo en particular.

Regalo: cualquier artículo de bajo valor económico, distribuido de forma generalizada, sin destinatario individualizado, con fines institucionales, promocionales o educativos, que normalmente contenga la identificación de la marca Medtronic.

Clientes: Cualquier persona que no sea un paciente individual, incluyendo, pero no limitado a, cualquier médico, profesional sanitario o entidad sanitaria en posición de comprar, alquilar, recomendar, utilizar, influir o organizar la compra, arrendamiento o prescripción de productos Medtronic.

Conflicto de interés: Cualquier situación en la que los intereses personales, financieros o relacionales de un empleado puedan interferir, o parecer interferir, con el desempeño imparcial, objetivo y justo de sus funciones en relación con Medtronic, y se clasifica como:

- Conflicto de interés real:* cuando existe una colisión efectiva entre intereses personales y los intereses de Medtronic, comprometiendo el rendimiento independiente del empleado;
- Potencial conflicto de interés:* cuando la situación aún no constituye un conflicto concreto, pero tiene elementos que pueden evolucionar hacia un conflicto real si no se gestionan adecuadamente;
- Aparente conflicto de interés:* cuando, incluso si no hay conflicto fáctico, la situación puede ser percibida por terceros como aquella que compromete la imparcialidad o integridad de la decisión profesional.

Empleados: significa cualquier persona que mantenga una relación laboral o funcional con Medtronic, independientemente de la naturaleza del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, empleados permanentes, empleados temporales, aprendices, becarios, directores, directivos, ejecutivos, miembros de la alta dirección y otras personas que actúen bajo la supervisión, supervisión o en nombre de Medtronic.

Empleado Público/Funcionario Público: significa cualquier persona que ejerza, aunque sea temporal o sin remuneración, un cargo, puesto o función pública, mediante nombramiento, elección, designación, contratación o cualquier otra forma de investidura, en un organismo o entidad de la Administración Pública directa o indirecta, nacional o extranjera. La definición incluye, pero no se limita a:

- Clientes, médicos, administradores, investigadores clínicos y otros empleados de hospitales públicos u otras empresas afiliadas al gobierno;
- Clientes con compromisos gubernamentales, como formar parte de juntas o paneles patrocinados por el gobierno;
- Funcionarios o funcionarios de aduanas;
- Oficiales o funcionarios de compras;
- Licencias o Permisos a Oficiales o Funcionarios;
- Funcionarios o empleados de registros de productos;
- Funcionarios o Agentes de impuestos;
- Funcionarios Gubernamentales electos o designados;
- Familiares de cualquiera que sea considerado un "Funcionario de Gobierno Extranjero".

Gobierno/Administración Pública: significa cualquier organismo, agencia, organismo gubernamental, subdivisión u otra entidad nacional o extranjera de cualquier nación, estado o gobierno local, incluidos hospitales y otras instalaciones sanitarias propiedad o gestionadas por un gobierno, agencias reguladoras o empresas, corporaciones, empresas o sociedades controladas por el gobierno.

HCP (Profesional Sanitario): abarca de forma amplia y conjunta: proveedores de atención sanitaria; miembros del personal de organizaciones sanitarias; familiares de profesionales sanitarios, cuando están en posición de influir en decisiones relacionadas con la adquisición o uso de tecnologías Medtronic; cualquier otra persona con la capacidad de recomendar directamente o influir materialmente en decisiones de compra o uso de tecnologías Medtronic; Medtronic; así como cualquier persona incluida en el ámbito de las obligaciones de transparencia. En general, estas personas están en condiciones de prescribir, comprar, alquilar, recomendar, utilizar, facilitar la adquisición o ejercer influencia material sobre las decisiones de compra relacionadas con las tecnologías Medtronic.

HCO: En conjunto incluye: entidades involucradas en la prestación de atención sanitaria, incluyendo, pero no limitándose a, hospitales, universidades, clínicas médicas, agencias de atención sanitaria domiciliaria y agencias gubernamentales; empresas constituidas o propiedad de profesionales sanitarios para prestar servicios de consultoría personal (por ejemplo, SRL); organizaciones dirigidas o gestionadas por profesionales sanitarios o de las cuales son miembros de Health Professionals, incluyendo, pero no limitándose a, grupos de defensa de pacientes, sociedades médicas y organizaciones profesionales; cualquier organización afiliada a una organización sanitaria o a un profesional sanitario, si está en posición de influir en la decisión de comprar o utilizar Medtronic Technologies; cualquier otra entidad con la capacidad de recomendar directamente o influir sustancialmente en la decisión de comprar o utilizar Medtronic Technologies; y cualquier otra entidad cubierta por la Comunicación de Transparencia. Estas entidades suelen poder prescribir, comprar, alquilar, recomendar, utilizar, organizar la compra o el alquiler, o tener una influencia sustancial en las decisiones de compra de Medtronic Technologies.

Hospitalidad: cortesía de carácter institucional o comercial que consiste en la oferta o recepción de gastos relacionados con viajes, alimentación, alojamiento, entretenimiento o participación en eventos, siempre que esté vinculada a un propósito empresarial, educativo o científico legítimo, y que no tenga como objetivo influir, directa o indirectamente, en decisiones ni obtener una ventaja indebida.

Ley aplicable: significa el conjunto de leyes, regulaciones e estándares nacionales e internacionales pertinentes a las actividades empresariales de Medtronic, incluyendo, pero no limitado a, la *Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero* (FCPA), la *Ley de Sobornos del Reino Unido de 2010* y la Ley N° 12.846/2013 (Ley Brasileña Anticorrupción), así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria relacionada con la prevención, detección y combate de la corrupción, incluyendo el soborno y las prácticas ilícitas.

Libros y registros: Es toda la información y transacciones contenidas en los sistemas contables u otros sistemas financieros, de gestión de contratos u otros sistemas de gestión de datos de Medtronic, incluyendo toda la documentación de apoyo relacionada con dichas transacciones.

Paciente: Una persona que recibe, ha recibido o puede recibir atención sanitaria, tratamiento o servicios, incluyendo el uso directo o indirecto de tecnologías médicas, independientemente de si tiene o no una relación contractual con Medtronic. El Paciente no ejerce, por regla general, una función profesional o institucional en la cadena de decisión de adquirir tecnologías médicas, siendo caracterizado como el receptor final de la atención sanitaria.

Socios de negocio: significa cualquier persona o entidad que no forme parte del personal de Medtronic, pero que mantenga una relación comercial, contractual o institucional con Medtronic, incluyendo, pero no limitado a, proveedores, proveedores de servicios, distribuidores, representantes comerciales, consultores, intermediarios, agentes representativos, subcontratistas y cualquier otra persona que actúe en nombre de Medtronic, en interés o beneficio de Medtronic.

Regalos: cualquier bien, ventaja o artículo de valor económico ofrecido o recibido de forma no generalizada, destinado a una persona específica, que por sus características o valor pueda generar una percepción de favoritismo o influencia indebida y, por lo tanto, debe observar estrictamente los límites y criterios establecidos en esta política.

Soborno: cuando una de las partes concede u ofrece a la otra, directamente o a través de un intermediario, cualquier recompensa, ventaja o beneficio de cualquier naturaleza, con el fin de influir en la realización, incumplimiento o ejecución de una decisión o acción a favor de la parte interesada.

Ventaja empresarial: incluye, pero no se limita a:

- obtener o mantener negocios con Medtronic o socios comerciales;
- negocios directos a Medtronic o socios comerciales;
- obtener aprobaciones o permisos necesarios para el desarrollo, pruebas, fabricación, ventas, distribución, importación o exportación de productos Medtronic, y garantizar una gestión fiscal favorable a Medtronic.

Ventaja empresarial "inadecuada": Cualquier ventaja empresarial asegurada o destinada a ser garantizada a Medtronic ofreciendo algo de valor a un cliente, socio comercial, Funcionario Gubernamental u otro tercero, salvo que esté específicamente permitido por las políticas de Medtronic, como los Estándares Globales de Conducta Empresarial de Medtronic o la Política de Cumplimiento de Asuntos Gubernamentales.

Expresa tu Inquietud: El canal oficial de denuncias de Medtronic está disponible para que empleados, socios comerciales y otras partes interesadas informen, de buena fe, conductas sospechosas u ocurridas que violen el Código de Conducta, las políticas internas o la ley aplicable.

Las manifestaciones pueden realizarse de forma confidencial y, cuando lo permita la legislación local, de forma anónima, llamando al 0800-892-0686 o a través [de la página web](https://www.voceline.com) VoiceYourConcernLine.com.

El canal permite el registro de manifestaciones de forma confidencial y, cuando lo permite la legislación local, de forma anónima, garantizando protección frente a represalias. Las quejas recibidas se envían para su análisis e investigación por parte de las áreas competentes, de acuerdo con los procedimientos internos de Medtronic.

Tercero(s): significa cualquier persona física o jurídica que no mantenga ninguna relación contractual, formal o relación establecida con Medtronic, incluso si se encuentra en una fase preliminar de contacto, evaluación o negociación.

6. Referencias y Políticas relacionadas

ID de referencia	Título
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic. <u><i>Externo:</i></u> Página web de Medtronic.	Código de Conducta ("La Brújula")
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic. <u><i>Externo:</i></u> Página web de Medtronic.	Política de estándares globales de conducta comercial (BCS)
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic. <u><i>Externo:</i></u> Página web de Medtronic.	Política Global: Expresa sus inquietudes
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic.	Política Global de Gastos y Compromisos de Inversión (501)
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic.	Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de Medtronic Brasil
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic.	Política Local para las Interacciones con Agentes Públicos en Brasil
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic.	Procedimiento operativo estándar de Brasil para investigaciones corporativas
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic.	Procedimiento operativo estándar de Brasil para la debida diligencia de integridad
<u><i>Interna:</i></u> Portal de Políticas de Medtronic.	Procedimiento operativo estándar para regalos, regalos y hospitalidad en Brasil

7. Contactos de la Política

Contacta ahora	Función
Promotor de la Políticas	Alta Dirección del Sistema de Gestión Antisoborno de Brasil
Propietario de la Política	Área de Cumplimiento de Brasil
Contacto de la Política	Área de Cumplimiento de Brasil: rs.brzcompliance@medtronic.com

8. Historial de cambios

<i>Fecha</i>	<i>Reseña</i>	<i>Razón/Descripción</i>
17 de abril de 2026	1.0	Primera aprobación de la Política por parte de la Alta Dirección SGAS de Medtronic Brasil.